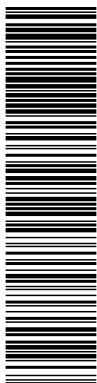


DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE EN 2021.**

Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal, que coordina la Delegación de Cultura y Deportes en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta de la Delegación de Cultura y Deportes, de fecha 25 de febrero de 2021 y el informe de Intervención, de fecha 26 de febrero de 2021.

Se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Conceder una subvención Nominativa a la Fundación Jóvenes y Deporte para financiar el Proyecto “Diputación Deportiva 2021”.

La cuantía de la ayuda asciende a **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.€)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **111/33401/48032/0800** cuya denominación es “Fundación Jóvenes y Deporte” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2020 con fecha 9 de febrero de 2021.**

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400



**Segundo.-** El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2021.

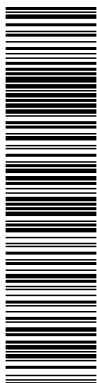
**Tercero.-** Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la **Fundación Jóvenes y Deporte** conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la puesta en marcha del Proyecto “Diputación Deportiva 2021”, que tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas en materia deportiva entre las administraciones autonómica y provincial con el fin de establecer puntos de sinergias para que de este modo todos los agentes públicos trabajen de forma coordinada y así lograr una optimización de los recursos existentes. Las actividades desarrolladas pretender desarrollar, ordenar, protocolizar y realizar una evaluación priorizada de los proyectos que en materia deportiva se puedan articular desde las distintas administraciones para trabajar de forma coordinada, optimizada y con absoluta transparencia.

**Gastos subvencionables y plazo de ejecución:**

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021. En concreto se consideran gastos subvencionables:
  - Gastos de personal: se incluirán sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la entidad respecto del equipo de gerencia, técnico y administrativo, con un límite máximo del 50% del total de los gastos de personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
  - Los gastos derivados de las actividades descritas en la solicitud y en la memoria.
  - Los gastos de suministros (luz, internet, agua, etc.), en la parte proporcional relacionada con las actividades subvencionadas sin que se realicen imputaciones de gastos de suministro por el importe total de las mismas, salvo justificación expresa y excepcional de la imputación total de alguno de los gastos.
  - Los gastos de mantenimiento y oficina (cartelería, material de oficina, asesoría...)



DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

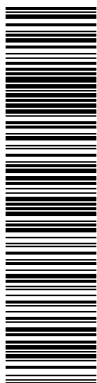
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

- Gastos de mantenención y desplazamiento, siempre y cuando estén indubitadamente relacionados con la ejecución de cualquiera de las actividades subvencionadas. En ningún caso podrán superar el **10%** del total de la subvención concedida, y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.
- Para los gastos de mantenención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.
- De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.
- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2021.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

**No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Justificación:**

**Forma de Remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/> :

Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

**1.- Importe a justificar**

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

**2. Documentación a aportar en la justificación:**

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400



A la documentación que se relaciona a continuación, **se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

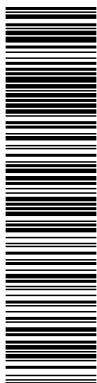
**- Técnica:**

1. Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

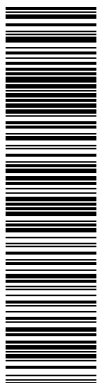
**- Económica:**

**2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:**

1. Datos de la entidad que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
4. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
6. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
7. Que se haga constar:
  1. la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
  2. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  3. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  4. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la



DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

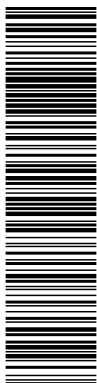
**2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:**

5. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.
8. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.
9. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
10. La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
11. No se admitirán los pagos en metálico.
12. Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.
13. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
19. En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

**Plazo de justificación y pago de las actuaciones**

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **28 de febrero de 2022**.

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**Prórroga de la Justificación.**

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

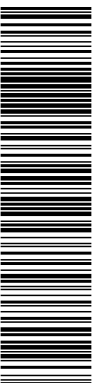
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Quinto.-** El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO ..DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1470380 RMTII-EHO05-YHWR7 0667654F43DF2EF9C0882AAA467EC96C38B121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

**Sexto.-**Debido a la situación económica del ente beneficiario, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que *financia* y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

**Séptimo.-**De conformidad con los artículos 17.3.1) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

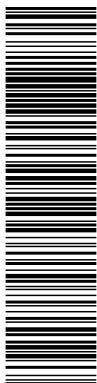
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

**Octavo.-** Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación :

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:**

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
  - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.
  - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
  - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
  - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

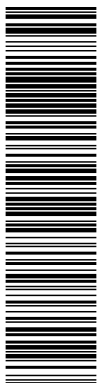
El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.

**Noveno.-** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deporte, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

**Décimo- Efectos.-** El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO _DECRETO: 03.2 DECRETO SUBV. NOMINATIVA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RMTII-EHO05-YHWR7</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 02/03/2021 09:59 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2021 10:18



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Badajoz, a fecha de firma electrónica

**VICEPRESIDENTE PRIMERO Y  
DIPUTADO DELEGADO DEL  
ÁREA DE COOPERACIÓN  
MUNICIPAL**

**ANTE MI  
EL SECRETARIO GENERAL**

(Decreto de Delegación de 05 de julio  
de 2019, B.O.P. nº 128 de 08 de julio  
de 2019, Anuncio 3069/2019)

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín

Fdo.: José M<sup>a</sup> Cumbres Jiménez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1470380 RMTII-EHO05-YHWR7 06675C54E43DF2FE9C0892AAA467EC96C36B121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>